



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, de la Presidencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos. (2022063880)*

DECRETO: En el Palacio de la Diputación Provincial de Badajoz, a 1 diciembre de 2022.

La legislación autonómica en el artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y la legislación estatal en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establecen que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público, que deberán ser aprobadas anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y debidamente publicadas en el Diario Oficial correspondiente.

Por su parte, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022 en su artículo 19 incluye a las Corporaciones Locales y organismos dependientes de ellas en su ámbito de aplicación en materia de regulación de gastos de personal al servicio del sector público, atribuyéndoles el carácter de normativa básica en la regulación de las ofertas de empleo público anuales de citadas Corporaciones.

En ese sentido, referida Ley de Presupuestos Generales del Estado, aplicable a la presente Oferta de Empleo Público, establece en su artículo 20 los límites y requisitos que deben regir la incorporación de nuevo personal al sector público señalando en el mismo que "la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos: a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien".

Dicho artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, en el punto 7 de su apartado Uno establece que "para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo", no computando dentro del límites de plazas establecido por la tasa de reposición "las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos".



Dada cuenta que la presente oferta de empleo ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, constituyéndose Mesa General de Negociación para citada negociación con fecha 23 de noviembre del presente año.

Visto el informe jurídico favorable a la propuesta de oferta de empleo público aprobada en Mesa General de Negociación celebrada entre los representantes de la Administración y las organizaciones sindicales con representación en la misma y anteriormente referida, emitido con fecha 29 de noviembre de 2021 por el Secretario General de esta Corporación.

En virtud de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial de Badajoz, reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61.apartado 12,

#### HE RESUELTO

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2022 integrada por la oferta de plazas de cobertura por turno libre y la oferta de cobertura por promoción interna.

**Segundo.** La oferta de plazas por turno libre incluye las plazas correspondientes a la tasa de reposición del ejercicio 2021, de las cuales se reservan el 10% para su cobertura por personas con discapacidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y que se detallan en anexo I.

Las plazas que queden desiertas del turno reservado para personas con discapacidad podrán acumularse al resto de plazas convocadas para su cobertura por el turno de acceso libre.

**Tercero.** Con el objeto de facilitar la promoción profesional del personal de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, se incluyen en la presente Oferta plazas para la Promoción Interna, las cuales se detallan en el anexo II a esta resolución.

Las plazas de promoción interna que queden desiertas no podrán acumularse a las plazas convocadas para ser cubiertas por acceso libre.

**Cuarto.** Los diferentes procesos selectivos en los que se articularán tanto la oferta de plazas por Turno Libre como por Promoción Interna garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 88 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.



**Quinto.** De lo ordenado en la presente resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior que la publicará en el Diario Oficial de Extremadura y procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la presente Oferta de Empleo Público para 2022 de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

Badajoz, a 1 de diciembre de 2022.

El Presidente de la Diputación de Badajoz

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

**ANEXO I**

## OFERTA TURNO LIBRE

38 PLAZAS

## A) OFERTA TURNO LIBRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)</b>	<b>G</b>	<b>REGIMEN</b>	<b>N.º PLAZAS</b>
PROFESOR/A SUPERIOR OBOE	AD. ESPECIAL/TÉCNICA/SUPERIOR	A1	FUNCIONARIAL	1
PROFESOR/A SUPERIOR PERCUSIÓN	AD. ESPECIAL/TÉCNICA/SUPERIOR	A1	FUNCIONARIAL	2
PROFESOR/A SUPERIOR VIOLÍN	AD. ESPECIAL/TÉCNICA/SUPERIOR	A1	FUNCIONARIAL	2
TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA	AD. GENERAL/GESTIÓN	A2	FUNCIONARIAL	4
TÉCNICO/A MEDIO ECONOMÍA	AD. ESPECIAL/TÉCNICA/MEDIA	A2	FUNCIONARIAL	2
TÉCNICO/A MEDIO TURISMO	AD. ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/ COMETIDOS ESPECIALES	A2	FUNCIONARIAL	2
ADMINISTRATIVO/A ADMON. GENERAL	AD. GENERAL/ADMINISTRATIVA	C1	FUNCIONARIAL	5
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	AD. ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/ COMETIDOS ESPECIALES	C1	FUNCIONARIAL	2
TÉCNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	AD. ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/ COMETIDOS ESPECIALES	C1	FUNCIONARIAL	2
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	AD. GENERAL/AUXILIAR	C2	FUNCIONARIAL	8
OFICIAL/A MECÁNICO/A	AD. ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/ P. OFICIO	C2	FUNCIONARIAL	2
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ				32



**B) OFERTA TURNO LIBRE ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y  
GESTIÓN TRIBUTARIA**

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)</b>	<b>G</b>	<b>RÉGIMEN</b>	<b>N.º PLAZAS</b>
TCO/A. MEDIO GESTIÓN TRIBUTARIA	AD. ESPECIAL/ SERV. ESPECIALES/ COMETIDOS ESPECIALES	A2	FUNCIONARIAL	1
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	AD. GENERAL/ AUXILIAR	C2	FUNCIONARIAL	2
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE O.A. RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA				3

**C) OFERTA TURNO LIBRE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ: DISCAPACIDAD**

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)</b>	<b>G</b>	<b>RÉGIMEN</b>	<b>N.º PLAZAS</b>
TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA	AD. GENERAL/ GESTIÓN	A2	FUNCIONARIAL	2
TÉCNICO/A MEDIO ECONOMÍA	AD. ESPECIAL/TÉCNICA/MEDIA	A2	FUNCIONARIAL	1
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ: DISCAPACIDAD				3

**ANEXO II**

## OFERTA PROMOCIÓN INTERNA

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

## 7 PLAZAS

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)</b>	<b>G</b>	<b>RÉGIMEN</b>	<b>N.º PLAZAS</b>
TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA	AD. ESPECIAL / SERV. ESPECIAL- LES/ COMETIDOS ESPECIALES	A1	FUNCIONARIAL	1
INGENIERO/A CIVIL	AD. ESPECIAL/TECNICA/ SUPE- RIOR	A1	FUNCIONARIAL	4
TÉCNICO/A SUPERIOR EN FP GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	AD. ESPECIAL/ SERV. ESPECIAL- LES / COMETIDOS ESPECIALES	B	FUNCIONARIAL	1
OFICIAL/A TELEFONISTA	AD. ESPECIAL/ SERV. ESPECIAL- LES/ P. OFICIO	C2	FUNCIONARIAL	1
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ				7

• • •

